

0847-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con dieciseis minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Vía Democrática (*en adelante PVD*), en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José.**

En auto n.º 0705-DRPP-2024 de las nueve horas treinta y siete minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido PVD que, según las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, ya que no se acreditaron los siguientes nombramientos: 1.- ***Inti Chacón Madrigal, cédula de identidad n.º 110770275***, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Acción Ciudadana (*en adelante PAC*); 2.- ***Priscilla Chaves Martínez, cédula de identidad n.º 110790684***, como presidente suplente del Comité Ejecutivo, ya que su designación se dio en ausencia, sin que a esa fecha constara en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación al cargo indicado supra; y 3.- ***Emily Michelle Savary Collado, cédula de identidad n.º 118320588***, como delegada territorial propietaria, ya que su designación se dio en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación al cargo indicado supra.

En fecha diecinueve de setiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento comunicó el oficio n.º DRPP-2491-2024 correspondiente a la renuncia al PAC del señor ***Inti Chacón Madrigal***.

El día veinticuatro de setiembre del presente año, se recibió por correo electrónico aclaración al informe de fiscalización de la asamblea cantonal de Curridabat, del treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, suscrita por el señor Luis Esmayli Delgado Vargas, en su calidad de delegado de estos Organismos, manifestando que la señora ***Priscilla Chaves Martínez***, sí se encontraba presente al momento de la celebración de la actividad partidaria, pero que al realizar la verificación de la cédula de identidad, ésta no pertenecía al domicilio electoral

correspondiente, motivo por el cual no se registró en los participantes del quórum. No obstante, realizadas las verificaciones mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*en adelante SINCE*), se logró determinar que la ciudadana cumplía *-al momento de la celebración-* con el requisito de inscripción electoral, al estar registrada en el cantón de Curridabat, de la provincia de San José, desde el tres de octubre de dos mil veintiuno.

El día dos de octubre del presente año, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) la carta original de aceptación a cualquier cargo en la PVD, de la señora Emily Michelle Savary Collado, cédula de identidad n.º 118320588.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON CURRIDABAT**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>110770275</b>	<b>INTI CHACON MADRIGAL</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
108440159	EUGENIA SOLANO ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111600320	JEFFRY RODRIGUEZ MENA	TESORERO PROPIETARIO
<b>110790684</b>	<b>PRISCILA CHAVES MARTINEZ</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
108980058	ANDRES CAÑAS BARAHONA	SECRETARIO SUPLENTE
118320588	EMILY MICHELLE SAVARY COLLADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900030014	HILDA CARBONI MALAVASSI	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108440159	EUGENIA SOLANO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111600320	JEFFRY RODRIGUEZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111190058	PRISCILLA MARIA COLLADO LANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>110770275</b>	<b>INTI CHACON MADRIGAL</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>118320588</b>	<b>EMILY MICHELLE SAVARY COLLADO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/amq*

*C.: Exp. n.º: 414-2024, partido Vía Democrática (PVD)*

*Ref n.º: S 4433, 4739-2024*